

ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPTO. DE CORRESPONDENCIA
ARCHIVO Y MICROFILMACION

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XCI

PANAMA, R. DE P., JUEVES 27 DE OCTUBRE DE 1994

Nº 22.653

CONTENIDO

MINISTERIO DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL DECRETO EJECUTIVO No. 68

(De 27 de septiembre de 1994)

"POR EL CUAL SE CREA LA COMISION ASESORA PARA COORDINAR LA EJECUCION EFICIENTE DEL CODIGO DE LA FAMILIA, Y SE DICTAN LAS PAUTAS QUE REGULARAN SUS FUNCIONES"Pág. Nº 1

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA RESOLUCION No. 17

(De 28 de septiembre de 1994)

"POR LA CUAL SE ASIGNAN FUNCIONES A LA ADMINISTRACION DEL PARQUE RECREATIVO Y CULTURAL OMAR"Pág. Nº 3

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS DECRETO EJECUTIVO No. 72

(De 4 de octubre de 1994)

"POR EL CUAL SE NOMBRA A LOS MIEMBROS DEL COMITE EJECUTIVO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ZONA LIBRE DE COLON"Pág. Nº 4

DECRETO EJECUTIVO No. 76

(De 4 de octubre de 1994)

"POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE NO EXPEDIR NUEVAS LICENCIAS DE PESCA DE CAMARON DE PROFUNDIDAD"Pág. Nº 4

CAJA DE SEGURO SOCIAL CONTRATO No. 042-94-A.L.D.N.C. y A.

(De 21 de septiembre de 1994)

Contrato entre la C.S.S. y Alcoholes y Derivados, S. A.Pág. Nº 5

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL DECRETO EJECUTIVO Nº 68

(De 27 de septiembre de 1994)

"Por el cual se crea la Comisión Asesora para coordinar la ejecución eficiente del Código de la Familia, y se dictan las pautas que regularán sus funciones."

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Ley 3 de 17 de mayo de 1994, se aprobó el Código de la Familia.

Que, mediante Ley 12 de 25 de julio de 1994, se estableció como fecha de entrada en vigencia del Código de la Familia el 3 de enero de 1995.

Que, es necesario crear una comisión de alto nivel encargada de establecer y coordinar un plan de ejecución ordenado y coherente, por razón de que las diferentes instituciones que desarrollan actividades afines deberán adecuarse para poder atender los diversos aspectos que contempla el Código en materia de menores y familia.

D E C R E T A:

ARTICULO PRIMERO: Créase la Comisión Asesora para coordinar la ejecución eficiente del Código de la Familia.

GACETA OFICIAL**ORGANO DEL ESTADO**

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A.
DIRECTOR**MARGARITA CEDEÑO B.**
SUBDIRECTORA**OFICINA**Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá,
Teléfono 28-8631; Apartado Postal 2189
Panamá, República de Panamá**LEYES AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES****NUMERO SUELTO: B/. 0.40**

Dirección General de Ingresos

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínimo 6 Meses en la República: B/.18.00

Un año en la República B/.36.00

En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado

ARTICULO SEGUNDO: La Comisión Asesora para coordinar la ejecución eficiente del Código de la Familia estará integrada por los miembros que se designan a continuación:

DORA BOYD DE PEREZ BALLADARES
Primera Dama de la República
Presidenta Honoraria

MITCHELL DOENS
Ministro de Trabajo y Bienestar Social

RAUL MONTENEGRO
Ministro de Gobierno y Justicia

AIDA LIBIA MORENO DE RIVERA
Ministra de Salud

PABLO THALASSINOS
Ministro de Educación

GUILLELMO CHAPMAN
Ministro de Planificación y Política Económica

ARTURO HOYOS
Presidente de la Corte Suprema de Justicia,
Órgano Judicial

BALBINA HERRERA ARAUZ
Presidenta de la Asamblea Legislativa

GUSTAVO GARCIA DE PAREDES
Rector Electo de la Universidad de Panamá

STANLEY MUSCHETT
Rector de la Universidad Santa María
La Antigua

JAMES OTTLEY
Presidente del Comité Ecuménico

ALMA MONTENEGRO DE FLETCHER
Comisión Codificadora del Código de la Familia

ARTICULO TERCERO: La Comisión tendrá un plazo de tres (3) meses para presentar un Plan de Ejecución del Código de la Familia.

ARTICULO CUARTO: La Comisión deberá elegir entre sus miembros, por mayoría de votos, un Coordinador, quien convocará las reuniones.

ARTICULO QUINTO: La Secretaría Ejecutiva de la Comisión corresponderá al Ministerio de Trabajo y Bienestar Social, quien deberá proveer el apoyo de secretaría, local y útiles para el debido funcionamiento de la Comisión.

ARTICULO SEXTO: Los Comisionados designarán a un asesor técnico de sus respectivas instituciones, quienes formarán parte de la Comisión Técnica que, por un periodo de tres (3) meses, se dedicarán exclusivamente a los trabajos de esta Comisión.

ARTICULO SEPTIMO: La Comisión elaborará su Reglamento de Funcionamiento, y podrá realizar consultas con los diferentes entes públicos y privados involucrados.

ARTICULO OCTAVO: Los miembros de la Comisión actuarán Ad-Honorem.

ARTICULO NOVENO: Este Decreto entrará en vigencia a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE, CUMPLASE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los 27 días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

MITCHELL DOENS
Ministro de Trabajo y Bienestar Social

Secretaría General del
Ministerio de Trabajo y Bienestar Social
Certifico: Que el documento anterior
es fiel copia de su original

12 de octubre de 1994
Reinaldo E. Rivera R.
Secretario General
Ministerio de Trabajo y Bienestar Social

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA RESOLUCION Nº 17 (De 28 de septiembre de 1994)

"Por la cual se asignan funciones a la Administración del PARQUE RECREATIVO Y CULTURAL OMAR"

EL MINISTRO DE LA PRESIDENCIA
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 74 de 26 de marzo de 1983, la Nación recibió del Municipio de Panamá la Finca Nº 6.088 inscrita en el Tomo 194, Folio 282 del Registro Público, Sección de la Propiedad de la Provincia de Panamá, la cual constituyó a la fecha, el **PARQUE RECREATIVO Y CULTURAL OMAR**.

Que mediante Decreto Ejecutivo Nº 404 de fecha de 28 de septiembre de 1994, el Organismo Ejecutivo asignó la Administración de la referida finca al Ministerio de la Presidencia.

Que la referida finca ha sido destinada para uso público como parque y centro de esparcimiento familiar para promover las actividades artísticas, culturales, deportivas, recreativas y educativas.

RESUELVE:

PRIMERO: Designar a SELMA BERMUDEZ, con cédula de identidad Nº 4-56-220, en su calidad de Directora de Asuntos Sociales para que ejerza las funciones de administración, las cuales incluyen custodia, cuidado, mantenimiento, conservación, mejoramiento de la Finca Nº 6.088, Tomo 194, Folio 282, así como el desarrollo de las actividades asignadas a la misma.

SEGUNDO: Asignar a la finca descrita, conocida como **PARQUE RECREATIVO Y CULTURAL OMAR**, el destino de uso público como área para el funcionamiento del parque, promoviendo el esparcimiento familiar a través de actividades artísticas, culturales, deportivas, recreativas y educativas.

TERCERO: Autorizar a la Administración del **PARQUE RECREATIVO Y CULTURAL OMAR**, para que gestione todo lo concerniente a la celebración de acuerdos y contratos adecuados para la realización del uso público al cual se le ha destinado, de conformidad con lo dispuesto en el Código Fiscal.

CUARTO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

RAUL ARANGO G.
Ministro de la Presidencia

ALEJANDRO MCNCADA
Viceministro de la Presidencia

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
DECRETO EJECUTIVO Nº 72
(De 4 de octubre de 1994)

Por el cual se nombra a los miembros del Comité Ejecutivo de la Junta Directiva de la Zona Libre de Colón.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,

D E C R E T A :

ARTICULO PRIMERO: Se nombra a los siguientes ciudadanos como Miembros PRINCIPALES Y SUPLENTE del Comité Ejecutivo de la Junta Directiva de la Zona Libre de Colón.

PRINCIPALES

ALFREDO MADURO
LEW RODIN
ASHOK NANDWANI
ROOSEVELT THAYER
JOSE BETZAK

SUPLENTE

JAIME AROSEMENA
AHMED WAKED
GIOVANNI FERRARI
WELLINGTON FUNG LOW
TAAREK YAAPAR

ARTICULO SEGUNDO: Se nombra como Presidente del Comité Ejecutivo de la Junta Directiva de la Zona Libre de Colón a ALFREDO MADURO.

ARTICULO TERCERO: El presente decreto comenzará a regir a partir de su firma.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cuatro días del mes de octubre de mil novecientos noventa y cuatro (1994).

ERNESTO PERES BALLADARES
Presidente de la República

NITZIA R. DE VILLARREAL
Ministra de Comercio e Industrias

Ministerio de Comercio e Industrias
Es Copia Auténtica de su Original

Panamá, 10 de octubre de 1994
Dirección Administrativa

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
DECRETO EJECUTIVO Nº 76
(De 4 de octubre de 1994)

"Por medio del cual se resuelve no expedir nuevas Licencias de Pesca de camarón de profundidad".

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO

Que el Artículo 291 de la Constitución Nacional dispone que la Ley reglamentará la pesca de modo que permita asegurar su renovación y la permanencia de sus beneficios;

Que el Artículo 11 del Decreto Ley No. 17 de 9 de julio de 1959 faculta al Organó Ejecutivo para reglamentar por Decretos Ejecutivos la Pesca en todo el territorio nacional, y, en particular, establecer las restricciones que fuese necesario imponer en cuanto a las especies protegidas y las limitaciones de captura o de intensidad de pesca;

Que en años recientes una parte de la flota camaronera tradicional que opera en las áreas costeras ha diversificado su pesca hacia los camarones de profundidad denominados Cabezón y Fidel, causando una sobre explotación del recurso y una demora de algunos años en su recuperación, lo que demuestra la capacidad y poder de pesca de dicha flota para pescar estas especies, razón por la cual la expedición de nuevas Licencias al amparo del Decreto No. 36 de 28 de julio de 1994, pondría en peligro la estabilidad de la pesquería de camarones de profundidad.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO:

A partir de la promulgación del presente Decreto no se expedirán nuevas Licencias de Pesca de camarón de profundidad para las especies comúnmente conocidas como camarón Cabezón (*Heterocarpus* spp.) y camarón Fidel (*Solenocera* spp.).

ARTICULO SEGUNDO:

Este Decreto deroga las disposiciones que le sean contrarias, especialmente del Decreto No. 36 de 28 de julio de 1994 y el Artículo Quinto y Sexto del Decreto No. 10 de 28 de febrero de 1985.

ARTICULO TERCERO:

Este Decreto comenzará a regir a partir de su promulgación en la Gaceta Oficial.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cuatro (4) días del mes de octubre de mil novecientos noventa y cuatro (1994).

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

NITZIA R. DE VILLARREAL
Ministra de Comercio e Industrias

Ministerio de Comercio e Industrias
Es Copia Auténtica de su Original

Panamá, 10 de octubre de 1994
Dirección Administrativa

CAJA DE SEGURO SOCIAL
CONTRATO Nº B42-94-A.L.D.N.C.y.A.
(De 21 de septiembre de 1994)

Entre los suscritos, a saber, SR. JORGE ENDARA PANIZA, varón, panameño, mayor de edad, Industrial, con Cédula de Identidad Personal No. 8-16-821, en su carácter de DIRECTOR GENERAL y REPRESENTANTE LEGAL de la CAJA DE SEGURO SOCIAL, quien en adelante se denominará LA CAJA, por una parte, y por la otra, SR. PLACIDO LOBERO, varón, panameño, con Pasaporte No. 31-449-881, con domicilio en Las Cabras, Panamá, en su carácter de Representante Legal de la empresa ALCOHOLES Y DERIVADOS, S.A., ubicada en Las Cabras, Panamá, provincia de Herrera, debidamente constituida según las leyes de la República e inscrita a Rollo 12832, Imagen 125 y Ficha 126948, del Registro Público, Sección de Microempresas Mercantil, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, de común acuerdo convienen en celebrar el presente Contrato, con fundamento en Licitación Pública No. 40 (Renglón No. 3), celebrada el 26 de octubre de 1993 y en la autorización de la Junta Di-

rectiva de la CAJA DE SEGURO SOCIAL, emitida mediante Resolución No. 9102-94-J.D., de fecha 30 de marzo de 1994, la cual faculta al Director General para que adquiriera EL PRODUCTO detallado en el presente Contrato del proveedor ALCOHOLES Y DERIVADOS, S.A., de acuerdo con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes declaran y en este sentido convienen que este Contrato regula lo relativo a la obligación de EL CONTRATISTA, en cuanto al suministro y venta de 650 TANQUES X 200 LITROS DE ALCOHOL PURO, CALIDAD USP, Código 108035704, que en adelante se denominará EL PRODUCTO, al precio de \$146.00 x tanque, lo cual alcanza un monto total de NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO BALBOAS SOLAMENTE (\$99,645.00);

SEGUNDA: EL CONTRATISTA, se obliga a entregar a LA CAJA, EL PRODUCTO de la Marca, Calidad y Consideraciones Oficiales, con respecto a la Requisición No. 0026 emitida el 20 de agosto de 1993, por LA CAJA, entendiéndose que esta requisición forma parte del presente Contrato;

TERCERA : EL CONTRATISTA, hará por su cuenta las gestiones necesarias para la entrega de EL PRODUCTO contratado y las llevará a cabo con su personal, a sus expensas y bajo su única responsabilidad;

CUARTA : EL CONTRATISTA, se obliga a que todos los TANQUES, X 200 LITROS, tengan la identificación en forma individual; número de lote, nombre del producto, cantidad del producto, sellos originales de la casa manufacturera (inalterados) y en óptimas condiciones, no deteriorados, ni sucios, resistentes a la materia prima y al almacenaje, describir las características físicas, químicas del mismo (inflamable, tóxicos, etc.), además se obliga a marcar (cada tanque de plástico) con las siglas C.S.S. - C-042-1994 (todo en idioma Español). La fecha de vencimiento del producto no debe ser menor de 24 meses al ser recibido en el Laboratorio de Producción de Medicamentos del Almacén Central y en el Depósito General de Medicamentos;

QUINTA : EL CONTRATISTA, acepta que cualquier excedente del PRODUCTO entregado, se considerará como una donación para LA CAJA;

SEXTA : EL CONTRATISTA, se obliga a entregar y LA CAJA a recibir en horas laborables, en condiciones de eficacia para el fin destinado y a satisfacción de LA CAJA, a partir de la vigencia del presente Contrato, EL PRODUCTO descrito en la cláusula PRIMERA de la siguiente manera:

En el Laboratorio de Producción de Medicamentos del Almacén Central de la CAJA DE SEGURO SOCIAL, 144 TANQUES (EN ENVASES PLÁSTICOS), los cuales serán distribuidos de la siguiente manera: 12 TANQUES cada treinta (30) días hasta terminar la entrega asignada a este Departamento.

Los 506 TANQUES (EN ENVASES PLÁSTICOS), se entregarán en el En el Depósito General de Medicamentos, los cuales serán distribuidos de la siguiente manera: 42 TANQUES, cada treinta (30) días y la última entrega de 44 TANQUES, hasta terminar la entrega.

Si la fecha de vencimiento de la entrega del PRODUCTO contratado es un día no laborable, EL CONTRATISTA, deberá efectuar la entrega el siguiente día laborable;

SEPTIMA : EL CONTRATISTA, se obliga a constituir Fianza de Cumplimiento, por valor del diez por ciento (10%) del monto total del Contrato a la firma del mismo, garantía de entrega del PRODUCTO contratado, dentro del plazo estipulado en la cláusula SEXTA, a satisfacción de LA CAJA y de acuerdo con las especificaciones técnicas generales y en los términos de este Contrato. Dicha suma ingresará a los fondos de LA CAJA en concepto de multa, si EL CONTRATISTA no cumple con la obligación de entrega del PRODUCTO, dentro del plazo estipulado en la cláusula anterior, o por cualquier otra forma de incumplimiento;

OCTAVA : EL CONTRATISTA, se obliga a pagar a LA CAJA, un concepto de multa, por cada día de mora en la entrega del PRODUCTO, de acuerdo a los renglones y plazos de entrega, señalados en la cláusula SEXTA de este Contrato; la suma que resulte al aplicar el uno por ciento (1%) del monto total del respectivo renglón moroso de entrega, dividido entre treinta (30);

NOVENA : En cumplimiento de la cláusula SEPTIMA, EL CONTRATISTA, presenta Fianza de Cumplimiento No. 619406194, expedida por la Compañía Western Insurance Company (LDC), por la suma de NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO BALBOAS CON 50/100 (M9,964.50), que representa el diez por ciento (10%) del monto total de este Contrato. Esta Fianza de Garantía se mantendrá vigente durante un (1) año después de aceptado finalmente EL PRODUCTO por LA CAJA;

DECIMA : EL CONTRATISTA, conviene y acepta ser responsable de cualquier perjuicio que él pueda ocasionar a LA CAJA, por causa de incumplimiento del Contrato o a consecuencia de su culpa o negligencia;

DECIMA PRIMERA : EL CONTRATISTA, se obliga a que EL PRODUCTO que vende a LA CAJA de Seguro Social, proviene del fabricante ALCOHOLIC Y DERIVADOS (PANAMA) y garantiza su eficacia en el uso correcto para el que está destinado;

DECIMA SEGUNDA : EL CONTRATISTA, se obliga a que EL PRODUCTO que vende a LA CAJA, cuenta con Criterio Técnico favorable, emitido por la Unidad de Normas y Equipamientos de la Caja de Seguro Social el 18 de noviembre de 1993, lo cual acreditará con el respectivo documento cuando así lo requiera LA CAJA;

DECIMA TERCERA : EL CONTRATISTA, se obliga a sanear a LA CAJA, por todo vicio oculto o redhibitorio del PRODUCTO así como a la aceptación de los reclamos comprobados sobre las fallas farmacéuticas o terapéuticas inherentes al PRODUCTO medicamentoso que detectare o llegare al conocimiento de LA CAJA, por el estamento administrativo de Control de Calidad correspondiente;

DECIMA CUARTA : Las partes contratantes acuerdan que el precio total del PRODUCTO entregado en tiempo oportuno, es por la suma única de NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO BALBOAS SOLAMENTE (M99,645.00), precio en plaza, FABRICACION NACIONAL, entregado en el Laboratorio de Producción de Medicamentos y en el Depósito General de Medicamentos de la Caja de Seguro Social, ciudad de Panamá; que LA CAJA pagará sesenta (60) días calendario, después de recibido EL PRODUCTO a plena satisfacción y contra presentación de cuenta;

DECIMA QUINTA : EL CONTRATISTA, conviene que el precio cotizado no sufrirá aumento, por ningún concepto. La Caja de Seguro Social, no reconocerá ningún gasto adicional y solamente cancelará el precio acordado en este Contrato;

DECIMA SEXTA : EL CONTRATISTA, acepta que todos los pronunciamientos de LA CAJA, en cuanto a la interpretación y ejecución de este Contrato, tienen naturaleza de acto administrativo, por ser este uno administrativo por excelencia;

DECIMA SEPTIMA : LA CAJA, se reserva el derecho de declarar resuelto administrativamente, el presente Contrato, por razón de incumplimiento de cualesquiera de las cláusulas del mismo, por negligencia o por culpa grave debidamente comprobada y además; si concurriera una o más de las causales de resolución, determinadas en el Artículo 68 del Código Fiscal de la República de Panamá;

DECIMA OCTAVA : Los gastos y timbres fiscales que ocasiona el presente Contrato, serán por parte del CONTRATISTA;

DECIMA NOVENA : Se aditoren y anulen timbres fiscales, por la suma de NOVENTA Y NUEVE BALBOAS CON 65/100 (M99.65), más el timbre de PAZ Y SEGURIDAD SOCIAL;

VIGESIMA : La erogación que el presente Contrato ocasione, se le imputará al Renglón 1-10-0-2-0-08-38-246-5-0-M92,659.00.
1-10-0-4-0-08-38-246-5-0-5,975.15.
M92,645.00.

REGISTRO TELEPROCESO: 1-10-0-2-0-08-00-246.
1-10-0-4-0-08-00-246.

del Presupuesto de Rentas y Gastos de la Caja de Seguro Social, del año 1994;

VIGESIMA PRIMERA : El presente Contrato entrará en vigencia y efectividad, a partir de la fecha en que cuente con todas las aprobaciones y formalidades que la Ley exige para los Contratos. En consecuencia, todos los plazos establecidos en el presente documento, empezarán a contarse a partir de la fecha en que LA CAJA notifique por escrito al CONTRATISTA, las antes referidas aprobaciones.

Para constancia de lo acordado, se firma y expide el presente Contrato, en la Ciudad de Panamá, a los 4 días del mes de agosto de Mil Novecientos Noventa y Cuatro (1994),

POR LA CAJA DE SEGURO SOCIAL
JORGE ENDARA PALIZA
Director General

POR EL CONTRATISTA
PLACIDO LOBRO
Representante legal

REFRENDO
JOSE CHEN BARRIA
Contralor General de la República
Panamá, 21 de septiembre de 1994

AVISOS Y EDICTOS

AVISOS COMERCIALES

AVISO
 Con el propósito de darle cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 777, del Código de Comercio, Yo, **NG SIN TON**, con cédula No. N-12-269, por este medio hago constar que he traspasado el negocio de mi propiedad denominado "**CHOP SUEY y SALON ALEGRIA**", amparada por la Licencia Comercial Tipo "B" Nº 4496, a la sociedad anónima "**GRUPO NG, S.A.**", inscrita en el Registro Público, Sección de Micropefícula Mercantil a ficha 291377, Rollo 43369, Imagen 0087. Atentamente,

NG SIN TON
 N-12-269
 L-004.308.07
 Tercera publicación

AVISO
 Con el propósito de darle cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 777, del Código de Comercio, Yo, **NG SIN TON**, con cédula No. N-12-269, por este medio hago constar que he traspasado el negocio de mi propiedad denominado "**SALON BUEN AMIGO**", amparado por la Licencia Comercial Tipo "B" No. 12522, a la sociedad anónima "**GRUPO NG, S.A.**", inscrita en el Registro

Público, Sección de Micropefícula Mercantil a ficha 291377, Rollo 43369, Imagen 0087.

Atentamente,
NG SIN TON
 N-12-269
 L-004.359.91
 Tercera publicación

AVISO DE DISOLUCION
 Se avisa al público que mediante la Escritura Pública Nº 7.023 de 3 de octubre de 1994, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, se disolvió la sociedad anónima denominada **INVERSIONES JOMIAL, S.A.**. Dicho acto consta inscri-

to en el Registro Público, Sección de Micropefícula (Mercantil), Ficha 003949, Rollo 43880, Imagen 0019 desde el 10 de octubre de 1994.
 L-005.560.85
 Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
 Por medio de la Escritura Pública Nº 11.940 de 5 de octubre de 1994, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 18 de octubre de 1994, a la Ficha 264140, Rollo 43934, Imagen 0047, de la Sección de Micropefícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha

sido disueta la sociedad "**CANADA HOLDING, S.A.**" L-005.429.47
 Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
 Por medio de la Escritura Pública Nº 12.029 de 7 de octubre de 1994, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 14 de octubre de 1994, a la Ficha 169557, Rollo 43909, Imagen 0107 de la Sección de Micropefícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disueta la sociedad "**GENFER OVERSEAS, S.A.**" L-005.429.13
 Única publicación

EDICTOS EMPLAZATORIOS

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 156
 El Suscrito Magistrado Sustanciador de la Dirección de Responsabilidad Patrimonial, Lcdo. Angel Rely Sierra Goyría, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA A:

MARLYN E. BATISTA, con cédula de identidad personal Nº 8-344-0750, con domicilio desconocido, para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca ante esta Dirección, a fin de notificarse de la Resolución de Reparos Nº 71-94, de 7 de junio de 1994, dictada por la Dirección de Responsabilidad Patrimonial de la Contraloría General de la República, para hacer valer sus derechos en el proceso patrimonial que se adelanta en su contra. Se advierte a los emplazados que esta Resolución se tendrá por notificada a partir del día siguiente de la última publicación de este edicto. Igualmente se les advierte que si no comparecen transcurridos diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación del presente edicto, se les nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el proceso hasta su conclusión. Panamá, 14 de octubre de 1994.

Lcdo. Angel Rely Sierra Goyría
 Magistrado Sustanciador

Lcdo. Juan De la C. García
 Secretario General
FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 9º, del Decreto de Gabinete Nº 36, de 10 de febrero de 1990
 Certifico que lo anterior es fiel copia de su original. Lcdo. Juan De la C. García
 Secretario General
 Panamá, 14 de octubre de 1994.

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 157

El Suscrito Magistrado Sustanciador de la Dirección de Responsabilidad Patrimonial, Lcdo. Angel Rely Sierra Goyría, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA A:

CECILIA GARCIA, con cédula de identidad personal Nº 8-199-12509 con domicilio desconocido, para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca ante esta Dirección, a fin de notificarse de la Resolución de Reparos Nº 57-94, de 6 de junio de 1994, dictada por la Dirección de Responsabilidad Patrimonial de la Contraloría General de la República, para hacer valer sus derechos en el proceso patrimonial que se adelanta en su contra. Se advierte a los emplazados que esta Resolución se tendrá por notificada a partir del día siguiente de la última publicación de este edicto. Igualmente se les advier-

te que si no comparecen transcurridos diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación del presente edicto, se les nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el proceso hasta su conclusión. Panamá, 14 de octubre de 1994.

Lcdo. Angel Rely Sierra Goyría
 Magistrado Sustanciador
 Lcdo. Juan De la C. García
 Secretario General
FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 9º, del Decreto de Gabinete Nº 36, de 10 de febrero de 1990
 Certifico que lo anterior es fiel copia de su original. Lcdo. Juan De la C. García
 Secretario General
 Panamá, 14 de octubre de 1994.

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 158

El Suscrito Magistrado Sustanciador de la Dirección de Responsabilidad Patrimonial, Lcdo. Angel Rely Sierra Goyría, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA A:

LAUDELINA SANTOYA DE CEDEÑO, con cédula de identidad personal Nº 8-210-2139, con domicilio desconocido, para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca ante esta Dirección, a fin de notificarse de la Resolución de Reparos Nº 39-94, de 20 de mayo de 1994, dictada

por la Dirección de Responsabilidad Patrimonial de la Contraloría General de la República, para hacer valer sus derechos en el proceso patrimonial que se adelanta en su contra. Se advierte a los emplazados que esta Resolución se tendrá por notificada a partir del día siguiente de la última publicación de este edicto. Igualmente se les advierte que si no comparecen transcurridos diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación del presente edicto, se les nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el proceso hasta su conclusión. Panamá, 14 de octubre de 1994.

Lcdo. Angel Rely Sierra Goyría
 Magistrado Sustanciador
 Lcdo. Juan De la C. García
 Secretario General
FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 9º, del Decreto de Gabinete Nº 36, de 10 de febrero de 1990
 Certifico que lo anterior es fiel copia de su original. Lcdo. Juan De la C. García
 Secretario General
 Panamá, 14 de octubre de 1994.

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 159

El Suscrito Magistrado Sustanciador de la Dirección de Responsabilidad Patrimonial, Lcdo. Angel Rely Sierra Goyría, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA A:

MIRIAM NAVARRO NUÑEZ,

con cédula de identidad personal Nº 8-246-0198, con domicilio desconocido, para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca ante esta Dirección, a fin de notificarse de la Resolución de Reparos Nº 49-94, de 3 de junio de 1994, dictada por la Dirección de Responsabilidad Patrimonial de la Contraloría General de la República, para hacer valer sus derechos en el proceso patrimonial que se adelanta en su contra. Se advierte a los emplazados que esta Resolución se tendrá por notificada a partir del día siguiente de la última publicación de este edicto. Igualmente se les advierte que si no comparecen transcurridos diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación del presente edicto, se les nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el proceso hasta su conclusión. Panamá, 14 de octubre de 1994.

Lcdo. Angel Rely Sierra Goyría
 Magistrado Sustanciador
 Lcdo. Juan De la C. García
 Secretario General
FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 9º, del Decreto de Gabinete Nº 36, de 10 de febrero de 1990
 Certifico que lo anterior es fiel copia de su original. Lcdo. Juan De la C. García
 Secretario General
 Panamá, 14 de octubre de 1994.

CONVOCATORIA

VENTA PÚBLICA DE LUGAR OFERTA CONVOCATORIA

LA CASA DE AJEROS, en su calidad de pública, en los días 28 de octubre, 11, 18, 25 de noviembre y 9 y 16 de diciembre de 1994, de 9:00 a 10:00 a.m. se efectuará el Acto de Venta Pública por Licitación de propiedades adquiridas, que han sido sometidas a Licitaciones Públicas (nominal) sido declaradas ganadoras.

Por tanto, visto lo que en esta materia dispone el Decreto de Gabinete No.238 de 2 de Julio de 1994 por el cual se repudia el Poder Judicial, a los Actores de la Comisión Bancaria Nacional, que la complementaron a la Ley 87 de 23 de Noviembre de 1960 y a la Resolución No.20-6-90, de la CASA DE AJEROS ofrece en Venta Pública por Libre Oferta los siguientes fincas que se describen a continuación.

FINCA	TIPO	UBICACION	DESCRIPCION	SUPERFICIE REGISTRADA
12374 Rollo 309 Comp. No. 1	Apartamento	Santa Ana, Ave. Arceón, Edificio No.1395, Apto.40 3er. Alto.	1 serv. san., sala com., cocina, 1 recámara, cto. de lavado comunal, sala familiar	47.00 Mts.2
77129 Tomo 1739 Folio 64	Duplex	Bethania, Urb. La Alameda Calle 8va. Casa No.145-B	3 serv. sanit., sala com., cocina, 3 recámaras, cto. de emp. cto. de lavado, sala familiar, garaje y terraza	219.938 Mts.2
14214 Rollo 1981 Doc. 5	Apartamento	San Francisco Urb. Carranguilla Ave. 4a. y 5a. COMENDANTO JUAN PABLO II Ave. No.19 3er. Alto	1 serv. sanit., sala com., cocina, 2 recámaras, terraza y cto. de lavado	88.28 Mts.2
59563 Tomo 1293 Folio 20	Residencia	Urb. Altos de Cerro Mont., Calle "Q" Casa No.609	3 serv. sanit., sala com., cocina, 3 recámaras, terraza, depósito, área de lavado, sala familiar, garaje.	285.79 Mts.2
4631 Tomo 710 Folio 262	Residencia	San Miguelito Urb. El Morrillo, Calle Falsa, Casa No.30276	1 serv. sanit., sala com., cocina, 2 recámaras, terraza	232.50 Mts.2
26922 Rollo 6344 Doc. 7	Residencia	David, Urb. Los Andes, Casa No.6127 Calle 5/N	1 serv. sanit., sala com., cocina, 2 recámaras, depósito, área de lavado y garaje	615.42 Mts.2
71126 Rollo 510 Tomo 1595	Residencia	Bethania, Urb. Villa Las Fuentes, Calle H Casa No.21-A	3 serv. sanit., sala com., cocina, 3 recámaras, cuarto de depósito, área de lavado y planchado, garaje.	442.26 Mts.2
193 Tomo 54 Folio 370	Apartamento	Juan Díaz, Calle Principal, Condominio Los Terrazas Apto F-2	2 serv. sanit., sala com., cocina, 3 recámaras, cuarto de lavado y planchado, garaje sin techo, terraza	112.90 Mts.2
11455 Rollo 539 Doc. 6	Apartamento	Juan Díaz, Calle E Apto. No.44-3	1 serv. sanit., sala com., cocina, 3 recámaras, terraza, garaje sin techo.	75.29 Mts.2
39825 Tomo 827 Folio 248	Residencia	Parque Lefevre, Calle Iera. Casa No.34-40	2 serv. sanit., sala com., cocina, 3 recámaras, cto. de lavado y planchado, terraza, sala familiar, garaje, desayunador.	256.25 Mts.2
62165 Tomo 1585 Folio 92	Residencia	Urbanización Urdaneta, Cerro Viejo, Calle U, Casa No.781	1 serv. sanit., sala com., cocina, 3 recámaras, cto. de lavado y planchado, terraza.	261.00 Mts.2
17275 Rollo 992 Doc. 1	Apartamento	Parque Lefevre, Calle D y 7a. Cuel. III Cid, Apto. No.2-8, Torre B.	1 serv. sanit., sala com., baño, cocina, 1 recámara, cto. de lavado y planchado, garaje.	49.41 Mts.2
20733 Rollo 1504 Doc. 1	Apartamento	Vía España Carraquilla COMENDANTO MARLISA Apto. No.205	1 servicio sanitario sala comedor, cocina, 1 recámara, área de lavandería, garaje.	40.18 Mts.2
110678 Rollo 7377 Doc. 11	Duplex	Pueblo Nuevo, Villa de Rosarica, Calle A Casa A-12	Duplex de 1 D/Baja y 1 D/Alto, 2 1/2 serv. sanit., sala com., cocina, 3 recámaras, estudio, cto/ lavado planchado y garaje.	157.00 Mts.2
06639 Rollo 1184 Doc. 9	Residencia	Urbanización Residencial El Bosque, Sector A, Casa No.58	2 serv. sanit., sala com., cocina, 3 recámaras, cto. de lavado y planchado, garaje sin techo.	398.21 Mts.2
66174 Tomo 1554 Folio 466	Residencia	Alcalde Díaz Ciudad Bolívar Calle Bolívarera Casa No.1612	1 serv. sanit., sala com., cocina, 4 recámaras, portal, área de lavado, garaje.	356.24 Mts.2
27921 Tomo 675 Folio 460	Residencia	Bethania, Urb. Los Arcángel, Calle 6a Oeste Casa K-4	3 serv. sanit., sala com., cocina, 4 recámaras, terraza, cto. de empl., cto. de lavado y garaje.	530.15 Mts.2

412 Tomo 25 TA Folio 422	lote	Provincia de Los Santos, Urb. Las Peñas	lote de terreno	22 Hect. con 3,556.64
20749 Rollo 1981 Doc. 5	Apartamento	Vía España, Carraquilla COMENDANTO MARLISA Apto. No.306	1 servicio san., sala com., terraza, cocina 1 recámara, cto. de lavado y planchado, garaje.	41.47 Mts.2
32510 Tomo 820 Folio 184	Residencia	Padreag, Cl. la. Ave. La Riviera Casa No.25	2 servicios san., sala com., terraza, cocina 2 recámaras, estudio, depósito, cto. de lavado y planchado, garaje.	800.00 Mts.2
1569 Rollo 342 Tomo 55	Apartamento	Juan Díaz, COMENDANTO LAS TERRAZAS Apto. D-4	2 serv. san., sala, comedor, cocina, 3 recámaras, cto. de lavado y garaje.	117.90 Mts.2
8356 Rollo 266 Tomo 139	Apartamento	Delicias, Urbanización Los Arcángel Cl. El Páramo Edificio La Fama Apto. 4, 1 Alto	1 serv., san., sala, comedor, cocina, terraza, 2 recámaras cto. de lavado y planchado.	80.67 Mts.2
15273 Rollo 905 Comp. Doc. 4	Apartamento	Bella Vista, Cl. 4a GEMSA, NUEVA ERA, Apto. No.4-C	1 serv., san., sala, comedor, cocina, 2 recámaras, estudio, 1 cto. de lavado planchado, garaje.	58.34 Mts.2
1568 Rollo 346 Tomo 55	Apartamento	Juan Díaz, COMENDANTO LAS TERRAZAS No.3 Apto. E-4	2 serv., san., sala, comedor, cocina, 3 recámaras, cto. de lavado, garaje.	119.09 Mts.2
20216 Rollo 4704 Doc. 3	Residencia	Juan Díaz, Urb. Los Arcángel, Cl. Circunvalación "B" Casa No.1340	1 serv., san., sala, comedor, cocina, terraza, 3 recámaras, área de lavado y planchado.	191.82 Mts.2
18190 Rollo 1374 Doc. 1	Apartamento	Río Abajo Sector Carraquilla Cl.14 COMENDANTO MARLISA, Apto. "B"	1 serv., san., sala, comedor, cocina, 1 recámara, lavandería.	64.50 Mts.2
7308 Tomo 238	Edificio	Río Abajo Calle 15 Edificio INLL	18 Apts. de 1 recámara, sala, comedor, cocina, 1 serv., san., lavandería, baño, 1 local comercial.	1660.00 Mts.2
18197 Rollo 1141 Doc. 1	Apartamento	Río Abajo, Sector Villa Rica Cl. 14 COMENDANTO MARLISA Apto. "A"	1 serv., san., sala, comedor, cocina, 2 recámaras, lavandería y garaje.	64.50 Mts.2
20744 Rollo 1501 Doc. 4	Apartamento	Vía España Urb. Carraquilla COMENDANTO MARLISA, Apto. 301	1 serv., san., sala, comedor, cocina, 1 recámara, baño, lavandería, garaje.	63.71 Mts.2
10470 Tomo 1409 Folio 62	Residencia	San José Ave. la Calle A y B. Casa No.5187	2 serv. san., sala, comedor, cocina, 3 recámaras, estudio, cto. de emp., cto. de lavado terraza y garaje.	999.63 Mts.2 REEMPLAZADA
15903 Tomo 1409 Folio 354	Residencia	San José, Ave. "A" Casa No.7-10, David.	CASA 3 APTOS/HUERFANOS Apto. No.1: sala, com., cocina, 2 servicios sanitarios, 3 recámaras, portal Apto. No.2: Totalmente desmantelado. Apto. No.3: Totalmente desmantelado.	347.21 Mts.2
13434 Rollo 194 Tomo 954	Apartamento	Hato Pintado, Calle Ira, La Leona, COMENDANTO MARLISA VICTORIA Apto.1-A	2 serv., san., sala com., cocina, 2 recámaras, cto/emp. planchado, garaje.	116.74 Mts.2
15928 Rollo 936 Documento 3	Apartamento	Bethania, Santa Mariá, Altos de Nazareth COMENDANTO MARLISA Apto.356	1 serv. san., sala, com., cocina, 2 recámaras, baño, lavandería, garaje.	76.86 Mts.2

Actuación especial:
Copia del Reglamento de Participación en este tipo de acto público, está a disposición de los interesados, quienes para mayor información pueden canalizar sus consultas en el Departamento de Bienes Bienes Administrados, ubicado en el Edificio de Banco de Crédito de la CASA DE AJEROS. Teléfonos 69-15-44 y 63-62-33 Ext. 259, 321, 136, 337, 339, y 337.

De existir dos o más posturas por una misma finca en admisión pujas y repujas conforme a lo dispuesto en el mencionado Reglamento.

Tomas, 12 de octubre de 1994.

JUANER ARSURO VINCENINI
GERENTE GENERAL

FINANCIAMIENTO DISPONIBLE MEDIANTE INSTRUMENTOS Y PROCESOS DE COFINANCIAMIENTO A LARGO PLAZO.

EDICTOS AGRARIOS

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 2, VERAGUAS
EDICTO Nº 404-94

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al Público

HACE SABER:

Que el señor (a) **EDWIN EDUARDO TREJOS MUÑOZ**, vecino (a) de PANAMA, corregimiento de CABECERA, del Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal: Nº 9-104-1177. Ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-0367, según plano aprobado Nº 99-03-5616, 99-03-6068 la adjudicación a título oneroso,

de 2 parcelas de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 1. Parcela Nº 1: 11 Hás. + 2111.82 M2, 2. Parcela Nº 2: 8 Hás. + 0979.34 M2, ubicadas en LA COLORADA, corregimiento de LA PEÑA, Distrito de SANTIAGO, Provincia de Veraguas, comprendida dentro de los siguientes linderos:

PARCELA Nº 1: 11 Hás. + 2111.82 M2. (Plano Nº 99-03-5616)
NORTE: José del Carmen Camacho
SUR: Aquilino Guizado
ESTE: Camino real de La Coloradita
OESTE: José del Carmen Barria

PARCELA Nº 2: 8 Hás. + 0979.34 M2 (Plano Nº 99-03-6068)
NORTE: Pedro Corrales hoy Richard Pretto
SUR: Camino real de La Coloradita y Hortencio Reyes

ESTE: Bernardo R. Murillo hoy Marcelino Murillo
OESTE: Camino real de La Coloradita

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de SANTIAGO, o en la Corregiduría de _____ y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a

partir de la última publicación. Dado en Santiago a los 13 días del mes de octubre de 1994.

AGRMO. MATEO VERGARA GUERRERO Funcionario Sustanciador
TOMASA JIMENEZ CAMARENA Secretario Ad-Hoc
L- 191119
Unica publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 2, VERAGUAS
EDICTO Nº 405-94

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al Público

HACE SABER:

Que el señor (a) **EDWIN EDUARDO TREJOS MUÑOZ**, vecino (a) de PANAMA, corregimiento de CABECERA, del Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal: Nº 9-104-1177. Ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-5987, según plano aprobado Nº 99-07-7692 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 2 Hás. + 8778.75 M2, ubicadas en SAN PEDRO DE EL ESPINO (LA FRAGUA), corregimiento de SAN PEDRO DEL ESPINO, Distrito de SANTIAGO, Provincia de Veraguas, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino de tierra de La Fragua a otros lotes
SUR: Manuel Barria y camino de La Fragua a la Carretera Interamericana

ESTE: Camino de La Fragua a otros lotes
OESTE: Pacifico Vargas y Manuel Barria

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de SANTIAGO, o en la Corregiduría de _____ y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días

laborables a partir de la última publicación. Dado en Santiago a los 13 días del mes de octubre de 1994.

AGRMO. MATEO VERGARA GUERRERO Funcionario Sustanciador
TOMASA JIMENEZ CAMARENA Secretario Ad-Hoc
L- 191118
Unica publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA REGION 8, LOS SANTOS
EDICTO Nº 183-93

El suscrito, Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la provincia de Los Santos, al Público:

HACE SABER:

Que **AURA MARIA DE LEON NUÑEZ**, vecino (a) del Corregimiento de CABECERA, Distrito de LASTABLAS, y con cédula de identidad personal Nº 7-51-268, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-026-93 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 13 (trece) hectáreas con 4014.95 metros cuadrados, ubicados en QUEBRADA DEL MEDIO, Corregimiento de LAS TRANCAS, Distrito de GUARARE, de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Carmen De León
SUR: Camino a Las Trancas
ESTE: Camino a Las Trancas
OESTE: Camino La Pita a Las Trancas

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Guararé, en la Corregiduría de Las Trancas y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas, a los 19 días del mes de julio de 1993

TEC. GISELA YEE DEPRIMOLA Funcionario Sustanciador
ROSI M. RUILOBA S. Secretaria Ad-Hoc
L- 71194
Unica publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA REGION 8, LOS SANTOS
EDICTO Nº 184-93

El suscrito, Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la provincia de Los Santos, al Público:

HACE SABER:

Que **LISANDRO AURELIO ESPINO ACEVEDO**, vecino (c) del Corregimiento de CABECERA, Distrito de LASTABLAS, y con cédula de identidad personal Nº 7-71-918, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-118-92 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 6 (seis) hectáreas con 9.509.52 metros cuadrados, ubicados en _____, Corregimiento de VALLE RRIQUITO, Distrito de LAS TABLAS, de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de Baudilio Barrios
SUR: Terreno de José Gil González, Dimas Domínguez

ESTE: Terreno camino que conduce de Valleriquito a Trabajaderos
OESTE: Camino que conduce de Valleriquito a Las Tablas

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Las Tablas, en la Corregiduría de Valleriquito y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas, a los 19 días del mes de julio de 1993

FELICITA G. DE CONCEPCION Secretaria Ad-Hoc
L- 71238
Unica publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA REGION 8, LOS SANTOS
EDICTO Nº 185-93

El suscrito, Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la provincia de Los Santos, al Público:

HACE SABER:

Que **LISANDRO AURELIO ESPINO ACEVEDO**, vecino (a) del Corregimiento de CABECERA, Distrito de LASTABLAS, y con cédula de identidad personal Nº 7-71-918, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-116-92 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 3 (tres) hectáreas con 6.119.11 metros cuadrados, ubicados en EL CARATE, Corregimiento de EL CARATE, Distrito de LAS TABLAS, de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de Lisandro Espino
SUR: Camino a trabajadores
ESTE: Carretera Tonosí El Carate
OESTE: Camino a Trabajaderos

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Las Tablas, en la Corregiduría de El Carate y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas, a los 19 días del mes de julio de 1993

TEC. GISELA YEE DEPRIMOLA Funcionario Sustanciador
FELICITA G. DE CONCEPCION Secretaria Ad-Hoc
L- 71239
Unica publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
REGION 8, LOS SANTOS
EDICTO Nº 186-93

El suscrito, Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la provincia de Los Santos, al Público:

HACE SABER:

Que **LISANDRO AURELIO ESPINO ACEVEDO**, vecino de CABECERA, Corregimiento de LAS TABLAS, y con cédula de identidad personal Nº 7-71-918, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario Departamento de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 7-117-92 la adjudicación a título oneroso, de 2 parcelas de tierras estatales adjudicables, de una superficie de 22 Hás. + 6,093.70 y 3 Hás. + 7,260.80 respectivamente, ubicada en VALLERRIQUITO, Corregimiento VALLERRIQUITO, Distrito de LAS TABLAS, de esta provincia, cuyos linderos son:

PARCELA Nº 1: 22 Hás. + 6,093.70

NORTE: Terreno de Salvador Ducasa
SUR: Terreno de Alejandro Caballero Reyes
ESTE: Terreno de Lisandro Aurelio Espino y Fidel Fías Barrios Barrios
OESTE: Terreno de Salvador Ducasa

PARCELA Nº 2:
NORTE: Río Vallerrico
SUR: Camino que conduce a Trabajadores
ESTE: Terreno de Licimaco Deigado
OESTE: Río Vallerrico.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Las Tablas y copia del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas, a los 19 días del mes de julio de 1993

TEC. GISELA YEE
DEPRIMOLA
Funcionario Sustanciador
FELICITA G.
DE CONCEPCION
Secretario Ad-Hoc
L-71240
Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
REGION 8, LOS SANTOS
EDICTO Nº 187-93

El suscrito, Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la provincia de Los Santos, al Público:

HACE SABER:

Que **ANGEL AGUSTIN YARGAS BATISTA**, vecino (a) del Corregimiento de PEÑA BLANCA, Distrito de LASTABLAS, y con cédula de identidad personal Nº 7-54-920, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-199-93 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 14 (catorce) hectáreas con 6,342.38 metros cuadrados, ubicados en EL HIGUITO, Corregimiento de VALLERRIQUITO, Distrito de LAS TABLAS, de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de Clementina González de Domínguez

SUR: Terreno de Miguel Aquiles Cedeño
ESTE: Camino que conduce de Vallerriquito a Peña Blanca

OESTE: Terreno de José Orestes Castillo
Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Las Tablas, en la Corregiduría de Vallerriquito y copia del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas, a los 30 días del mes de julio de 1993

TEC. GISELA YEE
DEPRIMOLA
Funcionario Sustanciador
FELICITA G.
DE CONCEPCION
Secretario Ad-Hoc
L-71379
Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
REGION 8, LOS SANTOS

EDICTO Nº 208-93

El suscrito, Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la provincia de Los Santos, al Público:

HACE SABER:

Que **FULVIA FANIS GONZALEZ DE CORDOBA**, vecino (a) del Corregimiento de SANTO DOMINGO, Distrito de LAS TABLAS, y con cédula de identidad personal Nº 7-67-257, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-238-93 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 1 (una) hectárea con 4,250.52 metros cuadrados, ubicados en EL COCAL, Corregimiento de LAS TABLAS, de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de Esteban Domínguez, Ana Lucinda Espino
SUR: Terreno de Ricaurter Montenegro

ESTE: Terreno de Miguel González
OESTE: Terreno de Margarita G. de Montenegro y callejón

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Las Tablas, en la Corregiduría de El Cocal y copia del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas, a los 19 días del mes de agosto de 1993

TEC. GISELA YEE
DEPRIMOLA
Funcionario Sustanciador
IDA FRIAS DE CASTILLO
Secretario Ad-Hoc
L-71496
Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
REGION 8, LOS SANTOS
EDICTO Nº 209-93

El suscrito, Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la provincia de Los

Santos, al Público:

HACE SABER:

Que **CARLOS ENRIQUE JAEN DEL ROSARIO**, vecino (a) del Corregimiento de BAYAMO, Distrito de LASTABLAS, y con cédula de identidad personal Nº 7-93-1692, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-533-92 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 39 (treinta y nueve) hectáreas con 6,787.61 metros cuadrados, ubicados en EL PERFECTO, Corregimiento de BAYAMO, Distrito de LAS TABLAS, de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de Casimiro Barrios, Tirsio Vargas, Horacio Batista
SUR: Terreno de Isabel Joén María, Callejón que conduce El Perfecto a Taboga

ESTE: Terreno de Inés Solís y camino a Taboga
OESTE: Camino que conduce de Quema a El Perfecto

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Las Tablas, en la Corregiduría de Bayamo y copia del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas, a los 18 días del mes de agosto de 1993

TEC. GISELA YEE
DEPRIMOLA
Funcionario Sustanciador
FELICITA G. DE
CONCEPCION
Secretario Ad-Hoc
L-71494
Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
REGION 3, HERRERA
EDICTO Nº 109-93

El Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la Oficina de Reforma Agraria Región 3, Herrera

HACE SABER:

Que el señor **JOSE DE LA CRUZ BATISTA BATISTA**, vecino del corregimiento de CABECERA, Distrito de CHITRE, portador de la

cédula de identidad personal: Nº 6-31-418. Ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 6-6383 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie 15 Hás. + 397.31 M2, ubicada en el Corregimiento EL TORO, del Distrito de LAS MINAS, de esta provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Quebrada EL BARNIZ
SUR: Camino del todo al chepo - Celedonio ojo
ESTE: Francisco noriega C. - Celedonio ojo - Camino a Leones

OESTE: Leonidas Murillo
Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de LAS MINAS y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los 26 días del mes de julio de 1993

PUBLICO A. PRIMOLA
Funcionario Sustanciador
GLORIA A. GOMEZ C.
Secretario Ad-Hoc
L-20214
Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
REGION 3, HERRERA
EDICTO Nº 110-93

El Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la Oficina de Reforma Agraria Región 3, Herrera

HACE SABER:

Que el señor **MIGUEL CHAVEZ LOPEZ**, vecino del Corregimiento de CERRO LARGO, Distrito de OCU, portador de la cédula de identidad personal: Nº 6-48-2345. Ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 6-0336 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie 32 Hás. + 0686.72 M2, ubicada en el Corregimiento de CERRO LARGO, del Distrito de OCU, de esta provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Lorenzo Rodríguez S. Marín Rodríguez.
SUR: Camino de Cerro Largo a El Bejucal - Iglesia Evangelista.
ESTE: Valentín Gaitán.
OESTE: Domingo Chavez R.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de: OCU y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación.
Dado en Chitré a los 22 días del mes de julio de 1993

PUBLICO A. PRIMIOLA
Funcionario Sustanciador
GLORIA A. GOMEZ C.
Secretario Ad-Hoc
L- 20319
Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
REGION 3, HERRERA
EDICTO Nº 111-93

El Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la Oficina de Reforma Agraria Región 3, Herrera

HACE SABER:

Que el señor: **SANTIAGO GOMEZ ESPINOSA**, vecino del corregimiento de EL CIRUELO, Distrito de PESE, portador de la cédula de identidad personal: Nº 6-35-837. Ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 6-0367 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie 8 Hás. + 4992.60 M2, ubicada en el corregimiento de EL CIRUELO, del Distrito de PESE, de esta provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Isabel Marciaga SUR: Servilumbre
ESTE: Floribio Ureña- Ángel Santos Cedeño.
OESTE: Julio Gomez Espinosa y Fidedigna Espinoza de Gomez.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de: PESE y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de pu-

blicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los 22 días del mes de julio de 1993

PUBLICO A. PRIMIOLA
Funcionario Sustanciador
GLORIA A. GOMEZ C.
Secretario Ad-Hoc
L- 20315
Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
REGION 3, HERRERA
EDICTO Nº 112-93

El Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la Oficina de Reforma Agraria Región 3, Herrera

HACE SABER:

Que el señor: **JULIO GOMEZ ESPINOSA Y OTRA**, vecino del corregimiento de EL CIRUELO, Distrito de PESE, portador de la cédula de identidad personal: Nº 2-141-517. Ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 6-0371 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie 22 Hás. + 1632.44 M2, ubicada en el corregimiento de: EL CIRUELO, del Distrito de: PESE, de esta provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Isabel Marciaga SUR: Bertha Alicia Gomez y Otros.
ESTE: Isabel Marciaga-Santiago Gomez- Servilumbre.
OESTE: Silvina Barria.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de: PESE, y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los 8 días del mes de julio de 1993

PUBLICO A. PRIMIOLA
Funcionario Sustanciador
GLORIA A. GOMEZ C.
Secretario Ad-Hoc
L- 14862
Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
REGION 3, HERRERA
EDICTO Nº 105-93

El Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la Oficina de Reforma Agraria Región 3, Herrera

HACE SABER:

Que el señor: **PLACIDO**

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
REGION 3, HERRERA
EDICTO Nº 077-93

El Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la Oficina de Reforma Agraria Región 3, Herrera

HACE SABER:

Que el señor: **AQUILINO MUDARRA (NI) 6 AQUILINO VALDEZ (NU)**, vecino del corregimiento de LOS CERRITOS, Distrito de LOS POZOS, portador de la cédula de identidad personal: Nº 6-18-528. Ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 6-0111 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie 6 Hás. + 6017.53 M2, ubicada en el corregimiento de: LOS CERRITOS, del Distrito de: LOS POZOS, de esta provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Camino a Paso Viejo.
SUR: Camino a El Guayabo y Callejon.
ESTE: Marcelino Niejo.
OESTE: Camino a otras Yucas - Aquilino Valdez.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de: LOS POZOS, y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los 8 días del mes de julio de 1993

PUBLICO A. PRIMIOLA
Funcionario Sustanciador
GLORIA A. GOMEZ C.
Secretario Ad-Hoc
L- 20021
Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
REGION 3, HERRERA
EDICTO Nº 106-93

El Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la Oficina de Reforma Agraria Región 3, Herrera

HACE SABER:

Que el señor: **CATALINO RODRIGUEZ**, vecino del corregimiento de EL CAPURI, Distrito de LOS POZOS, portador de la cédula de identidad personal: Nº 6-36-167. Ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 6-6416 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie 10 Hás. + 5498.42 M2, ubicada en el corregimiento EL CAPU-

RO, vecino del corregimiento de: EL CERRO, Distrito de LOS POZOS, portador de la cédula de identidad personal: Nº 6-24-170. Ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 6-0213 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie 7 Hás. + 1176.50 M2, ubicada en el corregimiento de: CERROS DE PAJA, del Distrito de: LOS POZOS, de esta provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Camino de las Yucas a la Requinta.
SUR: Lorenzo Villarreal
ESTE: Aquilino Rios
OESTE: Genaro Avila

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de: Los Posos y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación.
Dado en Chitré a los 8 días del mes de julio de 1993

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de: LOS POZOS, y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación.
Dado en Chitré a los 8 días del mes de julio de 1993

JOSE BENITO RODRIGUEZ F.
Funcionario Sustanciador
GLORIA A. GOMEZ C.
Secretario Ad-Hoc
L- 20064
Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
REGION 3, HERRERA
EDICTO Nº 121-93

El Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la Oficina de Reforma Agraria Región 3, Herrera

HACE SABER:

Que el señor: **JOSE SALOME PINO RAMOS**, vecino del corregimiento de PEÑAS CHATAS, Distrito de OCU, portador de la cédula de identidad personal: Nº 6-54-2777. Ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 6-7395 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie 1 Hás. + 3893.41 M2, ubicada en el corregimiento de: PEÑAS CHATAS, del Distrito de: OCU, de esta provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Camino a las Paredes
SUR: Camino a la Gda. Campillo.
ESTE: Quebrada Campillo
OESTE: Capilla-Isaías Pino-Cornelio Escobar.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de: OCU y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga

publicar en los órganos de pu-

blicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación.
Dado en Chitré a los 8 días del mes de julio de 1993

PUBLICO A. PRIMIOLA
Funcionario Sustanciador
GLORIA A. GOMEZ C.
Secretario Ad-Hoc
L- 20316
Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
REGION 3, HERRERA
EDICTO Nº 105-93

El Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la Oficina de Reforma Agraria Región 3, Herrera

HACE SABER:

Que el señor: **PLACIDO**

publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación.
Dado en Chitré a los 5 días del mes de agosto de 1993.

PUBLICO A. PRIMIOLA
Funcionario Sustanciador
GLORIA A. GOMEZ C.
Secretario Ad-Hoc
L- 14684
Unica publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
REGION 3, HERRERA
EDICTO Nº 122 -93

El Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la Oficina de Reforma Agraria Región 3, Herrera

HACE SABER:

Que el señor: **TEODOLINDA BULTRON DE CRESPO**, vecino del corregimiento de CABECERA, Distrito de LOS POZOS, portador de la cédula de identidad personal: Nº 7-62-521. Ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 6-0084 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie 37 Hás. + 378.12 M2, ubicada en el corregimiento de: CABECERA, del Distrito de: LAS MINAS, de esta provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Agustín Barria-Julia Pimentel.
SUR: Camino a la Carretera-Juana Gonzalez-Abraham Arenas-Tomas Barria.

ESTE: Juliana Barria y otros-Qda El Salitre.
OESTE: Salvador Moreno-Ernesto Pimentel Degracia.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de: LAS MINAS y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los 6 días del mes de agosto de 1993

PUBLICO A. PRIMIOLA
Funcionario Sustanciador
GLORIA A. GOMEZ C.
Secretario Ad-Hoc
L- 20604
Unica publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
REGION 3, HERRERA
EDICTO Nº 120 -93

El Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la Oficina de Reforma Agraria Región 3, Herrera

HACE SABER:

Que el señor: **BASILO MARIN RODRIGUEZ**, vecino del corregimiento de LOS LLANOS, Distrito de OCU, portador de la cédula de identidad personal Nº _____. Ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 6-0033 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie 3 Hás. + 8648.12 M2, ubicada en el corregimiento de: LOS LLANOS, del Distrito de: OCU, de esta provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Jose Maria Marin.
SUR: Qda. Piña-Qda. Tetos

ESTE: Camino de los Jaramillos a los Remedios.
OESTE: José María Marin-Qda. las tetos.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de: OCU y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los 5 días del mes de agosto de 1993

PUBLICO A. PRIMIOLA
Funcionario Sustanciador
GLORIA A. GOMEZ C.
Secretario Ad-Hoc
L- 20578
Unica publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
REGION 3, HERRERA
EDICTO Nº 123 -93

El Funcionario Sustanciador del Ministerio de De-

sarrollo Agropecuario de la Oficina de Reforma Agraria Región 3, Herrera
HACE SABER:

Que el señor: **GABRIEL ESPINOSA GAITAN**, vecino del corregimiento de CERRO LARGO, Distrito de OCU, portador de la cédula de identidad personal: Nº 6-45-218. Ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 6-0156 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie 37 Hás. + 1685.31 M2, ubicada en el corregimiento de: CERRO LARGO, del Distrito de: OCU, de esta provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Diomedes Arcaia-Carretera de Cerro Largo a El Guaramal.
SUR: Santiago Espinosa.

ESTE: Demetrio Espinoza-Camino a Los Helecholes.
OESTE: Hermogenes Murillo-Aquileo Cruz.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de: OCU y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los 6 días del mes de agosto de 1993

PUBLICO A. PRIMIOLA
Funcionario Sustanciador
GLORIA A. GOMEZ C.
Secretario Ad-Hoc
L- 20608
Unica publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
REGION 3, HERRERA
EDICTO Nº 117 -93

El Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la Oficina de Reforma Agraria Región 3, Herrera

HACE SABER:

Que el señor: **TEOFILO RODRIGUEZ (NU) TEOFILO GOMEZ (NU)**, vecino del corregimiento de EL CAPURÍ, Distrito de LOS POZOS, portador de la cédula de identidad personal: Nº 6-18-369. Ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 6-0283 la adjudicación a

título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie 25 Hás. + 5279.82 M2, ubicada en el corregimiento de: EL CEDRO, del Distrito de: LOS POZOS, de esta provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Guillermo Barreira.
SUR: Carmen Atencio-Camino de La Cimarronera a Bajo del Cajeto.

ESTE: Salvador de Frías.
OESTE: Carmen Atencio. Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de: LOS POZOS y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los 3 días del mes de agosto de 1993

PUBLICO A. PRIMIOLA J.
Funcionario Sustanciador
GLORIA A. GOMEZ C.
Secretario Ad-Hoc
L- 20472
Unica publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
REGION 3, HERRERA
EDICTO Nº 118 -93

El Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la Oficina de Reforma Agraria Región 3, Herrera

HACE SABER:

Que el señor: **VICTORIO MORENO SALAZAR**, vecino del corregimiento de CABECERA, Distrito de SANTA MARIA, portador de la cédula de identidad personal: Nº 6-33-725. Ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 6-0868 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie 0 Hás. + 4176.42 M2, ubicada en el corregimiento de: CABECERA, del Distrito de: SANTA MARIA, de esta provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Blasina Bultron de Marciaga.
SUR: Alcibíadez Bultron.

ESTE: Rio la Villa.
OESTE: Camino de los Cerritos a Trabajadores.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de: LOS POZOS y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los 23 días del mes de agosto de 1993

PUBLICO A. PRIMIOLA
Funcionario Sustanciador
GLORIA A. GOMEZ C.
Secretario Ad-Hoc
L- 20346
Unica publicación R

Alcaldía del Distrito de: SANTA MARIA y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación.
Dado en Chitré a los 3 días del mes de agosto de 1993

PUBLICO A. PRIMIOLA
Funcionario Sustanciador
GLORIA A. GOMEZ C.
Secretario Ad-Hoc
L- 20425
Unica publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
REGION 3, HERRERA
EDICTO Nº 113 -93

El Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la Oficina de Reforma Agraria Región 3, Herrera

HACE SABER:

Que el señor: **ERNESTO BULTRON Y OTRO**, vecino del corregimiento de: LOS CERRITOS, Distrito de LOS POZOS, portador de la cédula de identidad personal: Nº 6-50-383. Ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 6-6708 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie 7 Hás. + 0293.63 M2, ubicada en el corregimiento de: LOS CERRITOS, del Distrito de: LOS POZOS, de esta provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Blasina Bultron de Marciaga.
SUR: Alcibíadez Bultron.

ESTE: Rio la Villa.
OESTE: Camino de los Cerritos a Trabajadores.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de: LOS POZOS y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los 23 días del mes de agosto de 1993

PUBLICO A. PRIMIOLA
Funcionario Sustanciador
GLORIA A. GOMEZ C.
Secretario Ad-Hoc
L- 20346
Unica publicación R